



Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 110/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Homologación Acuerdo UOCRA
Suspensiones según Art. 223 bis
C.C.T. Nº 545/08
EX-2020-59794566- -APN-DGD#MT**

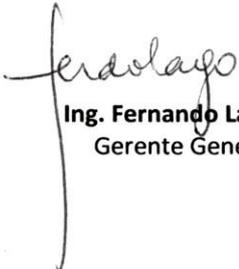
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Secretaría de Trabajo de la **Resolución 2020-1167-APN-ST#MT**, homologatoria del acuerdo firmado el pasado 30 de agosto de 2020 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se pacta la prórroga del régimen de suspensiones según art. 223 bis, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo C.C.T. Nº 545/08, para el período agosto-septiembre de 2020.

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular Nº 105/20 del pasado 9 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar